DOCUMENTO DE ACLARACIONES 1

SDP-15-2020

"Evaluación del proceso de Apertura de Empresas en la República Dominicana"

PREGUNTA #1: ¿La solicitud de propuestas está dirigida a empresas locales e internacionales?

RESPUESTA #1: Este proceso de Solicitud de Propuesta no está limitado a participantes locales, pueden participar oferentes locales e internacionales.

PREGUNTA # 2: La solicitud de propuesta señala que el trabajo se tiene que realizar en Santo Domingo y que "No Aplica" el apartado de viajes previstos. En este sentido, ¿los consultores internacionales deberán estar en campo (Santo Domingo) los 4 meses previstos de la consultoría?

RESPUESTA #2: El oferente participante debe alcanzar los productos y entregables requeridos en los TDRs, en los cuales se establece además el alcance y metodología esperada. El oferente debe contemplar el tiempo que se requiere para lograr dichos productos, verificando cuales requieren presencia física o no, para lo cual elaborará un cronograma y plan de trabajo.

Consideramos que lo más conveniente es que la empresa consultora esté en Santo Domingo durante todo el desarrollo de la consultoría, en vista que se espera que lleve a cabo entrevistas y consultas presenciales con emprendedores, gestores de proyectos, así como con las entidades públicas y privadas vinculadas al proceso que se va a evaluar, lo que podría ser necesario en distintos momentos durante el tiempo previsto de desarrollo de esta consultoría.

En la propuesta financiera se debe desglosar todos los gastos previstos incluyendo viajes y viáticos, transporte y demás, ver formulario del anexo 2.

PREGUNTA #3: Se solicita que la propuesta sea hecha en Pesos dominicanos, por lo mismo ¿se debe incluir forzosamente el ITBIS en la propuesta de precios? ¿Qué otro impuesto debe considerarse?

RESPUESTA #3: La oferta debe ser presentada sin los impuestos 18% según leyes nacionales.

PREGUNTA #4: **Al ser mi representada una empresa extranjera y que los pagos se harían fuera de República Dominicana ¿Qué trámite se tiene que hacer para, en su caso, gestionar la exención de impuestos?**

RESPUESTA #4: Sólo tramitamos exoneración de impuestos para empresas locales.

PREGUNTA #5: Respecto al Especialista 1 se requiere un profesional en ingeniería industrial, pero ¿puede ser alguien que cuente con alguna <u>disciplina relacionada</u> con especialización/experiencia práctica en simplificación de trámites, análisis y gestión de procesos, sistematización de información y análisis de datos, y apoyo en procesos de fortalecimiento institucional?

RESPUESTA #5: En caso de que no sea un profesional del área de ingeniería industrial, podría ser un profesional que demuestre (tal como plantean los tdr) experiencia práctica en materia de simplificación de trámites, análisis y gestión de procesos, sistematización de información y análisis de datos, así como experiencia en apoyo a procesos de fortalecimiento institucional.

PREGUNTA #6: En cuanto a los requisitos para la evaluación preliminar, particularmente, en referencia al requisito "Declaración de rendimiento satisfactorio de los 3 clientes principales, en términos de valor de contrato los pasados 7 años", ¿Es necesario que las cartas de satisfacción emitidas por los clientes especifiquen el monto del contrato?

RESPUESTA #6: La declaración de rendimiento satisfactorio de los 3 clientes principales en términos de valor de contrato en los pasados 7 años, de trabajos similares a la presente consultoría, o en su defecto el valor del del contrato. En el segundo caso deberían especificar el monto.

PREGUNTA #7: Entendemos que las cartas de satisfacción deben ser de contratos de cualquier fecha entre el 2012 y el 2019 (últimos 7 años) ¿Es correcto?

RESPUESTA: Sí, es correcto.

==========

Unidad de Adquisiciones